

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2814 *Acuerdo de 3 de febrero de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativo a los turnos de reparto de la Sala de lo Civil y Penal, así como de la Sección de Apelación Penal.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 3 de febrero de 2022, acordó hacer público el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en sesión de fecha 13 de enero de 2022, relativo a la aprobación de los turnos de reparto de la Sala de lo Civil y Penal, así como de la Sección de Apelación Penal, del siguiente tenor:

« (...) I. Turnos de reparto.

Se fijan los siguientes turnos independientes, partiendo de la separación de asuntos civiles y causas penales, sin otra excepción que las cuestiones de competencia que, cualquiera que sea su naturaleza, constituirán un solo turno:

I.A) Asuntos civiles:

1. Recursos de revisión.
2. Demandas de Responsabilidad Civil (Parlamentarios).
3. Recursos de Queja.
4. Demandas de Formalización Judicial de Arbitraje (nombramiento árbitros).
5. Demandas de Nulidad de Laudo Arbitral.
6. Reconocimiento de Laudos y Resoluciones Arbitrales Extranjeras (Exequátur).
7. Cuestiones de Competencia Civiles.
8. Expediente Gubernativo (Impugnación Resolución Justicia Gratuita).
9. Ejecución Título Judicial (Demandas Ejecutivas).
10. Resto asuntos.

I.B) Causas penales:

1. Apelaciones en causas del Tribunal del Jurado.
 - a) Autos.
 - b) Sentencias.
2. Apelaciones ordinarias (artículo 846 ter LECR) (RAA).
 - a) Autos.
 - b) Sentencias.
3. Causas Penales Jueces, Magistrados y Fiscales.
4. Causas Penales Estatuto de Autonomía.
5. Diligencias Previas.
6. Procedimientos penales instados por la Fiscalía Europea para represión de delitos que perjudiquen los intereses financieros de la UE (L.O. 9/2021 de 1 de julio).
7. Cuestiones de Competencia Penales.
8. Expediente Gubernativo (Indulto).

9. Recurso de queja penal.
10. Resto asuntos. (...).»

Madrid, 3 de febrero de 2022.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,
Carlos Lesmes Serrano.